

**MINISTERIO DE SALUD**

**PLAN DE ACCIÓN**

**Proyecto: Implementación de un Centro Oftalmológico en el Hospital Santa Gertrudis de San Vicente, El Salvador**

**ASIGNACIÓN: \$1, 087,391.00**

**CODIGO CONTABLE: 2631**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios (Fuentes Diversas)**

**VIGENCIA:**

**ABRIL DE 2015 A MAYO 2016**

**UNIDAD EJECUTORA:**

**Ministerio de Salud**

**San Salvador, abril de 2015**

## Portada

Título del Proyecto	Implementación de un Centro Oftalmológico en el Hospital Santa Gertrudis de San Vicente, El Salvador
Área del Plan Quinquenal	Obj. No 4 Ampliación progresiva de la cobertura de salud a toda la población y prestación integral de servicios de salud oportunos, accesibles, asequibles, eficaces y de calidad E.2.4. Ampliación progresiva de la cobertura de salud a toda la población y prestación integral de servicios de salud oportunos, accesibles, asequibles, eficaces y de calidad
Código contable	2631
Valor asignado	\$1,087,391.00
Fuente de financiamiento	Recursos Propios (Fuentes Diversas)
Sector	Salud
Vigencia	Abril 2015 a mayo de 2016
Unidad ejecutora	Ministerio de Salud
Fecha	Abril de 2015

## INDICE

I. TÍTULO DEL PROYECTO -----	1
II. UNIDAD EJECUTORA-----	2
III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN-----	6
IV. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN-----	6
V. POBLACIÓN OBJETO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA-----	8
VI. OBJETIVOS-----	9
VII. RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES-----	9
VIII. PROGRAMACIÓN DE RECURSOS-----	10

## **PLAN DE ACCIÓN**

### **I. TÍTULO DEL PROYECTO**

Implementación de un Centro Oftalmológico en el Hospital Santa Gertrudis de San Vicente, El Salvador.

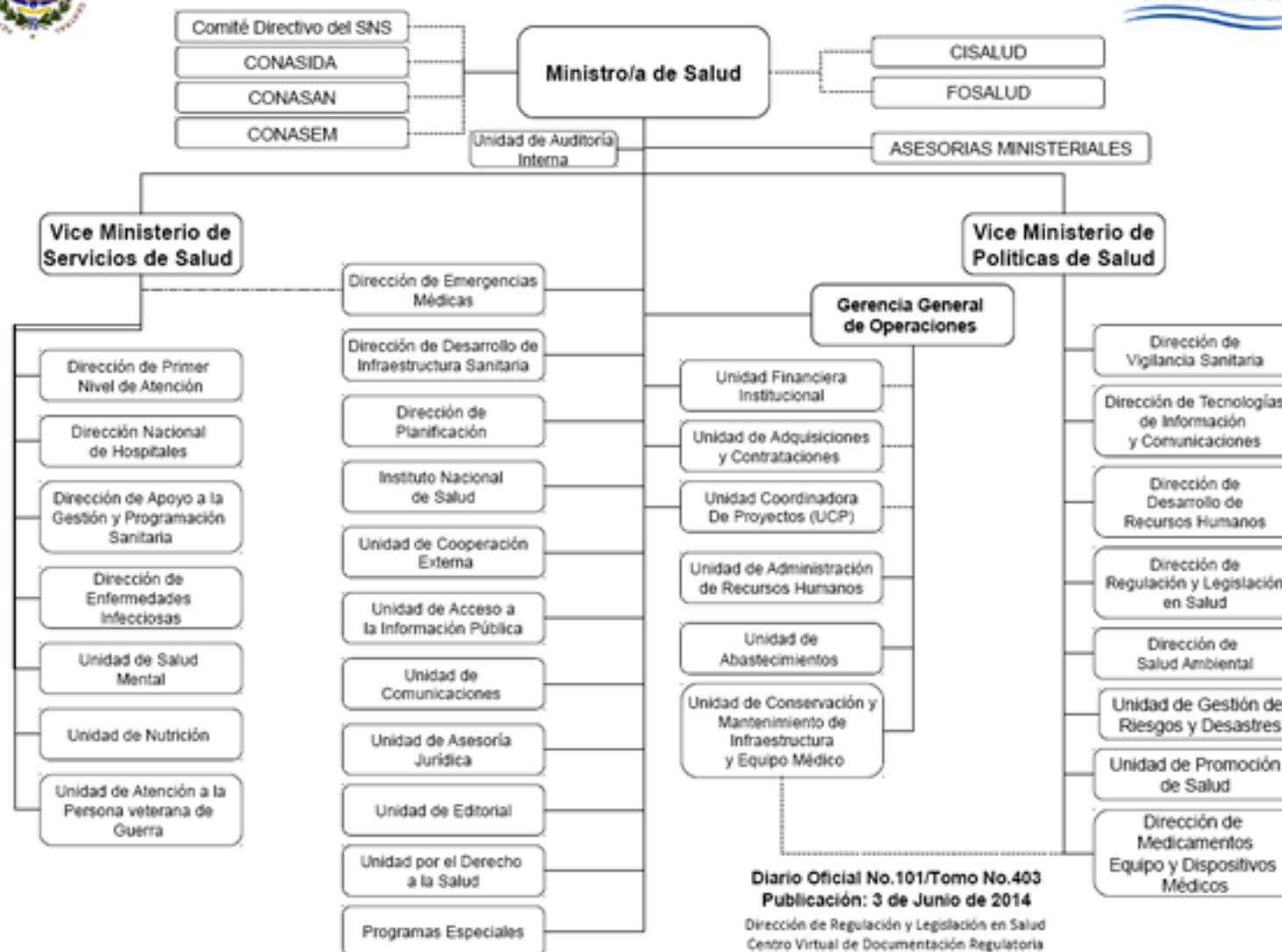
### **II. UNIDAD EJECUTORA**

El presente proyecto será implementado por el Ministerio de Salud, para lo que se procederá oportunamente al nombramiento por parte de los titulares, de las personas que formarán parte de la estructura definida para la ejecución y seguimiento del proyecto, como parte de los requisitos para solicitar el primer desembolso del presente proyecto.

**LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL):**



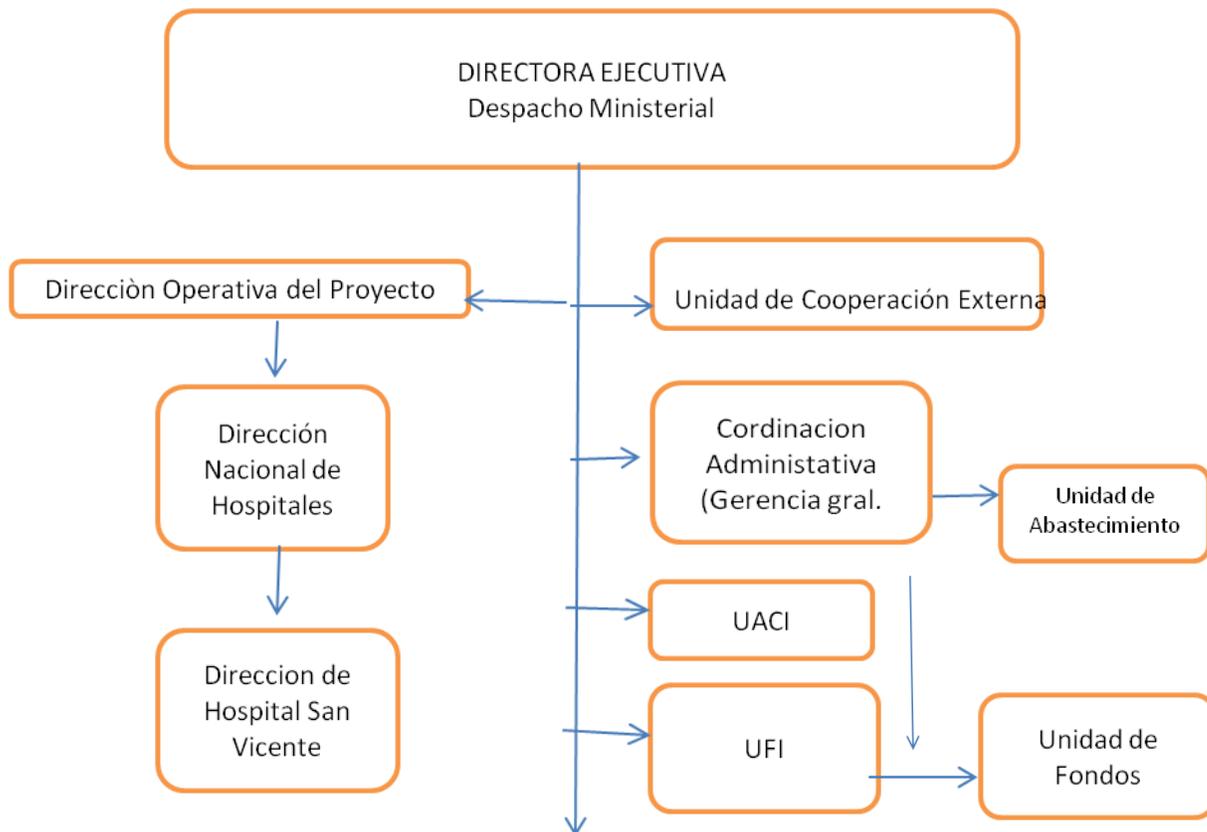
## Estructura Organizativa del Ministerio de Salud (MINSAL)



Diario Oficial No.101/Tomo No.403  
Publicación: 3 de Junio de 2014  
Dirección de Regulación y Legislación en Salud  
Centro Virtual de Documentación Regulatoria  
[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)  
Teléfonos: 2591-7000 | 2205-7155

Por parte del Ministerio de Salud (MINSAL), la estructura definida para la ejecución y seguimiento del proyecto es la siguiente:

### Organigrama del Proyecto



<b>ORGANIZACIÓN DEL MINSAL PARA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE ACCIÓN</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo Institucional</b>	<b>Funciones Ad-Honoren</b>
Dra. Elvia Violeta Menjívar	Ministra	
Ing. Rigoberto Pleités	Gerente de Operaciones	Coordinación Administrativa financiera del proyecto
Lic. Manuel Cubías	Jefe de la UFI	Seguimiento financiero del proyecto
Lic. Walter Antonio Cornejo	Contador	Contabilidad del proyecto
Licda. María Isabel Mendoza	Coordinadora de Fondos Externos	Pagaduría
Licda. Isela de los Ángeles Mejía	Jefe UACI	Contrataciones y adquisiciones del proyecto

<b>ORGANIZACIÓN DEL MINSAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PLAN DE ACCIÓN</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo Institucional</b>	<b>Funciones Ad-Honorem</b>
Dra. Eva María Orellana	Directora Hospital Santa Gertrudis de San Vicente	Coordinación técnica
Mgs. Fressia Cerna	Asesora del Despacho Ministerial para Cooperación Internacional	Seguimiento técnico del Proyecto

Funciones del MINSAL: (De acuerdo al Art. 42 del RIOE)

- 1.- Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar la política del Gobierno en materia de salud pública y asistencia social y supervisar las actividades de dicha política;
- 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;
- 3.- Ejercer control ético y técnico de las actividades de las personas naturales y jurídicas, en el campo de la salud, velando por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas atinentes a la materia;
- 4.- Realizar las acciones de salud en el campo de la medicina integral y a través de las instituciones correspondientes, prestar asistencia médica curativa a la población. Ello sin perjuicio de las acciones similares que realicen otras instituciones del sector salud, conforme a las leyes respectivas y con la coordinación del caso;

- 5.- Realizar acciones y actividades y dictar las resoluciones especiales y generales que sean necesarias, para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, participando en los proyectos de las grandes obras nacionales como represas, aeropuertos, ingenios, carreteras y acueductos;
- 6.- Adecuar y hacer cumplir el Código de Salud, especialmente en lo referente a la ética médica; el control de la calidad de los medicamentos; la supervisión de centros hospitalarios particulares; y vigilar la formación médica, postgrados, residentados y el servicio social de los egresados, y;
- 7.- Las demás atribuciones que se establezcan por Ley o Reglamento.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**

Este proyecto está dirigido a atender a la población afectada por discapacidad visual con énfasis en aquellas personas de escasos recursos, que necesitan ser atendidas e intervenidas con atención oftalmológica, de acuerdo a la capacidad productiva del equipo de profesionales que contempla este proyecto, en tres momentos: 1) Evaluación clínica oftalmológica (8,000 pacientes). 2) Evaluación pre operatoria a pacientes elegibles para cirugía 3) Cirugías oftalmológicas catarata y/o pterigion (estimado cuatro mil doscientas treinta). Con este proyecto se incrementara la oferta de servicios, garantizando la atención oftalmológica integral a la población en general del país, ejecutando acciones preventivas, curativas y de rehabilitación de ceguera por enfermedades prevenibles.

Las intervenciones relevantes se enfocaran a la readecuación de área física, equipamiento y asistencia técnica internacional, a desarrollarse en el Hospital Nacional "Santa Gertrudis", de San Vicente, en coordinación con el primer nivel de atención, red de hospitales, instituciones gubernamentales y municipales del territorio nacional en respuesta a la reforma de salud, marco legal y normativo gubernamental.

La ejecución física y financiera de este proyecto se realizará de conformidad a las siguientes normativas:

- a) Convenio Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre los Gobiernos de la Republica de El Salvador y Cuba” suscrito en La Habana, Cuba el 13 de marzo de 2010. Aprobado mediante acuerdo No. 503/2010 de fecha 20 de abril de 2012, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto No. 478 de fecha 30 de septiembre de 2010 publicados ambos acuerdos en el Diario Oficial No. 183 Tomo No. 389 de fecha 01 de octubre de 2010; y
- b) Convenio de cooperación entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de El Salvador y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, de fecha 09 de julio de 2010.

En tal sentido, las adquisiciones de bienes y servicios estarán normadas en los convenios antes referidos y la LACAP.

Los gastos que estarán amparados a los convenios antes mencionados son:

- a) Equipo oftalmológico especializado para el centro.
- b) Pago de estipendio.
- c) Costos de alimentación, transporte interno y vivienda.

Los gastos del proyecto normados bajo la LACAP son:

- a) Medicamento e insumos médicos.
- b) Equipo médico e informático.
- c) Boletos aéreos y otros gastos relacionados o vinculados a la llegada de los profesionales cubanos.
- d) Papelería y útiles.

Todos los servicios de atención oftalmológica que se prestarán serán brindados a la población beneficiaria de forma gratuita, en tres fases:

1. Evaluación oftalmológica para determinar el diagnóstico y abordaje terapéutico.
2. Procedimientos quirúrgicos oftalmológicos.

### 3. Evaluación y tratamiento postoperatorio.

Las actividades previas a la implementación de las fases antes mencionadas requiere Coordinaciones entre la Dirección del Primer Nivel de Atención (UCSF) y con la Dirección Nacional de Hospitales a través del sistema nacional de referencia, con la finalidad de optimizar los recursos de salud y minimizar el desplazamiento de los pacientes a ser atendidos.

Los informes técnicos de los avances de este proyecto serán remitidos mensualmente por la Coordinación Técnica a la Coordinadora Ejecutiva del Proyecto, los cuales serán compartidos con SETEFE en las reuniones de seguimiento del proyecto.

#### IV. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los datos de la OMS, para el año 2010 el 80% de los casos de discapacidad visual, incluida la ceguera, son evitables. Las dos principales causas de discapacidad visual en el mundo son: los errores de refracción no corregidos (42%), y las cataratas (33%). Para el mismo año, el 82% de las personas ciegas y el 65% de las personas con ceguera moderada o grave eran mayores de 50 años. Las poblaciones pobres se ven más afectadas por las discapacidades visuales como la ceguera, debido a barreras de acceso económico, geográfico y social a los servicios de salud y en particular a los servicios de salud visual.<sup>1</sup>

En El Salvador, de acuerdo a registros del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, sobre consulta y operaciones realizadas en usuarios de los hospitales nacionales, se obtiene información de alta incidencia de los diagnósticos de catarata y pterigion, en su mayoría personas adultas de más de 65 años, que de no tratarse oportunamente sufrirán de pérdida permanente de la visión.

El MINSAL, mantiene una oferta de servicios oftalmológicos brindados en 8 hospitales de la red nacional, cuya demanda ha sobrepasado la capacidad de respuesta lo que ha conllevado a la prolongación en los tiempos de espera para los usuarios que requieren recibir atención médica y quirúrgica en las patologías de Cataratas y Pterigion; según los datos recopilados en el período comprendido del 2009 al 2013, en el que se diagnosticaron a nivel nacional dieciséis mil doscientas dieciséis (16,216) personas con cataratas; y diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres (19,843) personas con pterigion; de este total de casos solo se logró operar menos del 15%. Para el año 2014 se **diagnosticó** cataratas en tres mil quinientas doce (3,512) personas, y cuatro mil cuarenta (4,040) personas con pterigion.

Con la finalidad de dar cumplimiento al carácter universal, solidario y accesible de la atención en salud a todos y todas los habitantes del país. Se ha formulado el

---

<sup>1</sup> OMS...

presente proyecto que busca disminuir los tiempos de espera para la atención de personas con cataratas y con pterigion.

### **Cataratas**

Según la OMS, las cataratas son responsables del 48% de ceguera en el mundo, y muchos países aún no disponen de los servicios médicos para operarlas; El Salvador no es la excepción.

Sin embargo a diferencia de otras enfermedades, las cataratas tienen tratamiento quirúrgico altamente efectivo que permite recuperar la visión en la mayoría de los pacientes, con una baja tasa de complicaciones. Según la etiología y el manejo clínico de esta enfermedad, se clasifican en: cataratas senil, congénita, traumática y secundaria.

Pese a esto, las cataratas continúa siendo un problema de salud pública en la mayoría de los países en vías de desarrollo, debido a la carencia de especialistas y a un incremento de la expectativa de vida de la población, lo que lleva a un aumento de la prevalencia de esta enfermedad, ligada al envejecimiento. Más del 50% de las personas mayores de 65 años padecen cataratas.

### **Pterigion**

El pterigion es un crecimiento triangular de tejido carnoso sobre la mucosa que cubre la superficie del área blanca del ojo (conjuntiva bulbar), constituido de tejido fibrovascular que es continuo con la conjuntiva. Es un tumor o masa no maligno, se cree que se produce principalmente por exposición excesiva a la luz solar y radiación ultravioleta (UV) dañina. En algunos pacientes, el pterigion se puede diseminar sobre la cobertura transparente del ojo (córnea), lo que da por resultado una superficie óptica deformada y visión distorsionada (astigmatismo irregular).

Un pterigion no tratado podría causar ceguera al bloquear el paso de luz hacia la parte posterior del ojo (retina) donde se procesan las imágenes.

Para el año 2014, en la Red Nacional de Hospitales del MINSAL, de enero a noviembre se identificaron y operaron:

- **Cataratas**: 455 de 3,512 (13%) de las personas diagnosticadas fueron operadas.
- **Pterigion**: 402 de 4,040 (10%) de las personas diagnosticadas fueron operadas.
- **En general**: sólo 857 de 7,552 (11%) de las personas diagnosticadas con cataratas y/o pterigion fueron operadas.

Bajo el enfoque del Buen Vivir y del Derecho a la Salud, el MINSAL a través de la Red de Servicios Integrados e Integrales iniciará acciones para brindar un tratamiento oportuno que permita la prevención de la ceguera recuperando un considerable grado de agudeza visual que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas.

## **V. POBLACIÓN OBJETO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

**Población objetivo**: la población salvadoreña beneficiada por el proyecto, será de aproximadamente 4,000 personas por año, mejorando el porcentaje de atención brindado para estas patologías.

**Ubicación geográfica**: Hospital Nacional “Santa Gertrudis” ubicado en la 2° Av. Sur y 4° Calle Ote. N° 1000, Barrio San Francisco, municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, El Salvador.

## **VI. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer la capacidad instalada del Ministerio de Salud de El Salvador para mejorar la calidad de atención oftalmológica a los habitantes de El Salvador.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Ampliar la cobertura de atención oftalmológica en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente, acortando los tiempos de espera para la atención a la población afectada por cataratas y pterigión, previniendo de manera quirúrgica la ceguera.

## VII. RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES

OE1 – RESULTADO 1	Centro Oftalmológico Nacional instalado.
OE1 – RESULTADO 2	Atención oftalmológica médico-quirúrgica brindada a pacientes.

### Resultado 1. Centro Oftalmológico Nacional instalado:

Para atender la demanda de atención médico quirúrgica oftalmológica de personas con discapacidad visual a consecuencia de cataratas y pterigion, se debe contar con las condiciones óptimas para su funcionamiento.

### Resultado 2. Atención oftalmológica médico-quirúrgica brindada a pacientes.

La ejecución del proyecto contribuirá positivamente en la reducción progresiva de los tiempos de espera y garantizará el acceso a los servicios de salud en la especialidad de oftalmología; la cual comprende la evaluación diagnóstica, atención quirúrgica y seguimiento postoperatorio; permitiendo el goce al derecho humano a la salud; atendiendo la demanda de las personas que se ven afectadas por patologías de catarata y pterigion que pueden provocar una importante reducción o pérdida de la agudeza visual.

## VIII. PROGRAMACIÓN DE RECURSOS

Categoría de Gasto	Valor en US\$
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 728,478.00
Inversiones en Activos Fijos	\$ 358,913.00
<b>Monto Total</b>	<b>\$1,087,391.00</b>